



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	Auto de sustanciación No. 469
RADICADO	05 001 31 10 012 2018-00624 00
PROCESO	Liquidación Sociedad Conyugal
DEMANDANTE:	Jaime Esteban Martínez Giraldo
DEMANDADO:	Liliana Patricia Correa Cardona
ASUNTO	Cúmplase lo resuelto por el superior, ordena correr traslado y autorizar partidor.

Cúmplase lo resuelto por la Sala Unitaria de Decisión de Familia del Honorable Tribunal Superior de Medellín, en providencia del 27 de mayo de 2022, a través de la cual, se declaró desierto el recurso de apelación por falta de motivación interpuesto por la parte demandada en contra de la providencia que resolvió las objeciones a la diligencia de inventarios y avalúos.

Una vez quede ejecutoriada la presente providencia, córrase por la secretaria del despacho traslado del recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte demandante frente al auto de fecha 30 de junio de 2022 y autorícese al auxiliar de la justicia para realizar el trabajo de partición que le fue encomendado e incorpórese al expediente la aceptación del cargo por él presentada el día 25 de julio de 2022.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.135 **fijados** hoy 17 de AGOSTO **de 2022** a
las 8:00 a.m.

PAULA ANDRÉA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abbb957f6a9f668e63bf5c674c7184c164a3062412dc1938ba61bad663794393**

Documento generado en 16/08/2022 05:31:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>